



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 12 de febrero de 2025, miércoles.

Hora: 20:00 horas.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha 12 de marzo de 2025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion bajo la presidencia del sr. Alcalde, José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP) y Rosa Vázquez Iglesias (PP).

Ausentes a la hora de constitución: Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)). No justifica su ausencia.

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde - presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 15 de enero de 2025.

Asuntos resolutivos

2. **Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)**

2.1. Aprobación definitiva del Plan especial «Parque eólico Labraza» promovido por Aixear, SA.

2.2. Acuerdo de ratificación de la actualización de los precios públicos realizada Decreto Foral 28/2024, del Consejo de Gobierno Foral, de 23 de diciembre.

2.3. Moción sobre paso peatonal para acceder al hospital de Leza.

3. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**

4. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**

4.1. Declaración institucional con motivo del 8 de marzo.

5. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**

6. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.

Último punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 15 de enero de 2025

Sr. alcalde- presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 15 de enero de 2025 sin observaciones sobre el borrador aportado.

Votos a favor 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP) y Rosa Vázquez Iglesias (PP).

2. Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)

2.1. Aprobación definitiva del Plan especial «Parque eólico Labraza» promovido por Aixear, SA.

Sr. alcalde da cuenta de la propuesta del expediente con referencia a la totalidad de informes sectoriales y da cuenta al sr. secretario para que dé cuenta de informe con propuesta de resolución.

Sr secretario (da cuenta del informe de secretaría): se redacta en forma de propuesta de resolución porque así lo impone el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La propuesta de resolución que contiene el informe que se eleva al pleno es aprobar definitivamente

La propuesta se formula después de evaluar el expediente que se integra entre otros documentos por 13 informes sectoriales favorables y en algunos supuestos se imponen condiciones.

En el expediente consta una orden foral 21/2024 de 24 de enero de declaración de interés público del Plan Especial del Parque Eólico Labraza que se dicta tras un periodo de información pública que es recurrida por la Junta de Labraza y el recurso es desestimado mediante una nueva Orden Foral 184/2024 de 24 de abril. Esta resolución es firme y definitiva quiere decir esto que no ha sido objeto de impugnación en los tribunales. Y declara de interés público el proyecto del plan especial parque eólico “Labraza”, promovido por Labraza que, SA en suelo no urbanizable del municipio de Oyón-Oion).

El Plan ha sido sometido a evaluación ambiental estratégica a que debe someterse el plan especial y mediante Resolución de 29 de noviembre de 2024, la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco formuló la Declaración Ambiental Estratégica del Plan.

La Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco en expediente 1HI-021/24-P08 emite informe (preceptivo) favorable en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 2/2006,



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

de Suelo y Urbanismo, a su adecuación a los instrumentos de Ordenación Territorial de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco.

Sobre la posibilidad de votar negativamente a la aprobación definitiva de este plan especial ciertamente es una hipótesis admisible que el acuerdo del pleno se aparte de las decisiones previas en la tramitación: o sea que vote negativamente la aprobación definitiva a pesar de haber aprobado inicialmente, y aprobado desestimar las alegaciones (sesión de 23 de mayo de 2023) y haya desestimado el recurso contra la desestimación de las alegaciones (sesión de 15 de febrero de 2024). Pero necesariamente esta decisión deber estar motivada. Y del análisis del expediente no se aprecian motivos que fundamenten votar negativamente.

Sr. alcalde da la palabra a Begoña Olcoz Martínez de San Pedro, presidenta de la junta administrativa de Labraza cuyo contenido se recoge:

«Arratsaldeon:

Gracias por darme voz en representación del concejo de Labraza. Para quién no lo sepa, el concejo está formado por todas las personas mayores de edad empadronadas en la localidad. No tiene siglas políticas, es plural y las decisiones se toman por votación abierta.

En primer lugar, voy a situaros cronológicamente sobre los cambios administrativos de Labraza.

Todo lo que digo lo puedo documentar.

En 1977 Labraza, deja de ser municipio y pasa a ser Junta Administrativa dependiente del ayuntamiento de Oyón.

Poco tardaron nuestros vecinos en darse cuenta de que aquel acuerdo no traería beneficio y tras defender sus derechos consiguieron firmar un convenio en 1983.

En él, se firma el cobro del 100% de los impuestos generados en Labraza y la autogestión de la villa. Nunca el ayuntamiento de Oyón se ha hecho cargo de ningún servicio (Alumbrado público, basuras, cementerio, caminos, monte, infraestructuras...). nunca. Así lo hemos mantenido hasta 2022 que, de forma unilateral, el alcalde anterior Eduardo Terroba y su equipo de gobierno, lo rompieron para recaudar en Oyón todos los impuestos de los habitantes de Labraza y por supuesto, los beneficios que prometía la construcción de esta central eólica.

¿Casualidad que el convenio se rompiese de forma unilateral en ese preciso momento?

Al comienzo de 2023, este mismo grupo de Bildu nos ofreció su apoyo para reunirnos y llegar a algún acuerdo sobre el convenio. Fueron reuniones muy duras.

El 28 de mayo de 2023, las urnas dan 5 concejales a Bildu. No tardaría en llegar nuestra primera decepción: Bildu nos presenta si no el mismo, un convenio parecido al que proponía el PNV, y al igual que nuestros antepasados NO LO ACEPTAMOS.

Después de una dura y larga negociación, nada fácil, se acepta que reviertan al 85% de los impuestos y el 50 % del ICIO.

Quiero decir, pasamos de gestionar el 100% en 2022, a ceder el 15% de nuestros impuestos y el 50% de nuestro ICIO. ¿Casualidad que esto ocurra a las puertas de una instalación de estas características?

¿No os recuerda al autogobierno?

Para que me entienda la gente:

En el estado español, los partidos nacionalistas PNV Y BILDU, pelean para tener los ingresos que generamos en Euskadi y aumentar las competencias, pero ahora que os toca ser el que cede, amenazáis con que nos podemos quedar sin nada. Algo que como políticos nacionalistas e independentistas no os tenía que costar tanto entender.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

Aprovecho para decir, que esa ley de concejos que esta encima de la mesa debe ser para empoderarnos, no para hundirnos. ¿Dónde están esos discursos de equilibrio territorial y evitar la despoblación?

En el concejo de Labraza, seguimos denunciando lo que hemos dicho desde el principio: nos quieren imponer la instalación de una macro central eólica, con molinos de 200 m. de alto, en nuestras tierras, a menos de un Kilómetro del pueblo sin nuestro consentimiento. Ya rechazamos el proyecto desde hace años y lo seguimos rechazando ahora.

Nos vemos en una situación de desprotección:

Recuerden que, a lo largo de los años, con la labor de sus vecinas y vecinos, Labraza, ha mantenido intacta su arquitectura y espíritu medieval, siendo por ello catalogada como Bien Cultural con la categoría de Conjunto Monumental por decreto 57/2008 del Gobierno Vasco que nos obliga a unas limitaciones urbanísticas muy estrictas.

Por ejemplo, en lo referente a energías renovables, no podemos instalar placas solares en los tejados, ni elementos discordantes en las fachadas (persianas, aerotermia, bombas de calor ...)

Recuerden, que tenemos el Pinar de Dueñas catalogado como Reserva Forestal por la Orden Foral 135/2011

Recuerden, que el Gobierno Vasco calificó el paisaje general de Rioja Alavesa y el valle del Ebro mediante decreto 89/2014 como “Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental del Paisaje Cultural del Vino y del Viñedo de la Rioja Alavesa”

Desde luego tenemos claro que el proceso tiene muchas irregularidades. Por eso hemos presentado alegaciones a todas administraciones, (Gobierno Central, Gobierno Vasco, Diputación Foral de Álava, Ayuntamiento de Oyón) otro proceso largo y duro hasta llegar hoy aquí. Cuando estabais en la oposición sujetabais nuestra pancarta y ahora estáis facilitando al promotor su instalación.

Ni siquiera estáis teniendo en cuenta las reivindicaciones del sector vitivinícola como ABRA y el propio Consejo Regulador, tan importante para nuestra comarca, que nos dan todo su apoyo en nuestra lucha. Por el contrario, vais a facilitar a Iberdrola, que sólo piensa en maximizar beneficios, destruir nuestro pueblo.

Nos parece incongruente que Labraza no tenga fibra óptica en la actualidad, servicio que según el decreto foral 58/2017 nos tenía que proporcionar la Diputación para 2019 y a su vez los aerogeneradores proyectados dispongan de los últimos medios de telecomunicación.

Poco os importa el futuro y los habitantes de Labraza.

Es un momento crucial para nuestra comunidad y la decisión final para este proyecto debe ser tomada con la mayor responsabilidad, transparencia y respeto hacia nuestro entorno social, natural y patrimonial.

Que es a vosotras y a vuestros partidos políticos a los que os toca mirar al futuro y pensar que estos macroproyectos que tenéis encima de la mesa, van a destrozarnos todo de lo que ahora presumimos (naturaleza, montes, zona rural ...) porque los que vivimos en la zona rural contribuimos a que todo esto siga vivo y cuidado. No Nos matéis.

Estamos a tiempo de apostar por un modelo distribuido, donde la electricidad se produce donde se consume, se socializa y es del pueblo y vamos a dejar de dar dinero y nuestras tierras a empresas que solo quieren hacer negocio y les da igual lo que pase dentro de 50 años mientras ellas hayan llenado sus arcas.

Antes de emitir su voto tengan en cuenta que: Ahora mismo, tenemos el asunto en el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que ya ha aceptado a trámite nuestro recurso. ¿No es suficiente razón para que esperemos a ver que resuelve? Confiamos en que si construís el parque el tribunal nos acabe dando la razón y obligue a demolerlo.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

¿Sabéis que en el parque de Aramaio los informes ambientales de Diputación Foral de Álava como de Gobierno Vasco eran favorables? Tuvo que venir la Diputación de Bizkaia a decirnos que incumplían la ley. Esto demuestra que depende a quién le preguntes te dirá una cosa u otra.

Antes de terminar, dar las gracias a la Junta (Txarli, Mikel y Elvira) que somos un gran equipo, respaldado por un gran concejo y cómo habéis visto, no estamos solos.

En definitiva, lo que está en juego no son solo unos molinos, ni un proyecto eólico, ni unos impuestos. Lo que está en juego es nuestra identidad, nuestra historia, nuestra salud, nuestro futuro. La lucha de Labraza no es solo la lucha de un pueblo, es la lucha de todos aquellos que aún creemos que el progreso no debe pasar por encima de lo que hemos construido durante siglos. Que no destruyan lo que hemos protegido con tanto esfuerzo. Labraza merece seguir siendo un lugar donde su gente, su naturaleza y su patrimonio sigan vivos. Y si no es ahora, ¿cuándo? Porque si nos callamos hoy, quizás mañana ya no habrá nada que salvar. ¡Labraza sigue viva, y nosotros lucharemos por ella hasta el final! GORA LABRAZA!!!!!»

Sr. Inclán Gil (PP): «La postura del Grupo Popular de Oyón acerca de la construcción y puesta en marcha del parque eólico de Labraza ha sido clara y coherente a lo largo de los años. Nuestra formación siempre ha apostado por la producción energética que se pueda hacer en nuestro país, para reducir la dependencia con respecto a otros países y reducir la fuga de dinero hacia potencias energéticas poco democráticas.

A lo largo de los años, en el Partido Popular hemos tenido que soportar ataques políticos muy populistas, cuando hemos defendido la explotación de las centrales nucleares existentes o la exploración del territorio nacional para la búsqueda de nuevos métodos de producción de energías dentro del proceso europeo de Transición Energética, siempre con el objetivo de asegurar el presente y el futuro del consumo de energía que necesitamos. Mientras, otras fuerzas políticas defendían que la única vía de futuro para la producción de energía se vinculaba a las energías renovables, sobre todo la eólica a partir de parques de tamaño reducido, como es el caso del que hoy nos ocupa, el parque de Labraza.

Ahora, el futuro ya está aquí. Tras muchos años perdidos en debates poco productivos, finalmente el acuerdo entre el Ente Vasco de la Energía y la compañía Iberdrola con muchos de los planes que la Junta Administrativa de Labraza estuvo defendiendo durante años, a veces con pocos apoyos, parecía que iba a hacer posible que este equipamiento energético fuese una realidad que llegase con el consenso de los vecinos y el apoyo de todas las instituciones locales. Pero siempre hay momentos de cambio, que cuando algo pasa a ser tangible y real, de repente mutan y pasan a entonar el egoísta “en mi casa no”.

Por eso, cuando se dijo que el parque de Labraza eran 7 aerogeneradores y su ubicación, pasaron de un día para otro a gritar “No al parque eólico” y a movilizar a los vecinos contra este proyecto, de manera cercana a la mala política y abandonando todos sus argumentos anteriores de apoyo a las energías renovables o la suficiencia energética. El argumento siempre es el mismo: La energía renovable sin concretar sí, pero este plan concreto de energía renovable no. Vuelven a ser los colectivos habituales del no a todo lo que se plantea de forma positiva y real. Y ¿saben qué pasa? Que la sociedad ya está harta. Estamos cansados de falsos partidarios de la transición energética que no aportan soluciones, que siempre están en contra de construir, de avanzar o de dejar un legado para el futuro de esta localidad o de esta tierra alavesa. Hemos oído durante años que la energía eólica era la solución que necesitamos a los mismos que ahora, ante un proyecto a punto de empezar su construcción, dicen que no por motivos políticos egoístas o de conveniencia.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

Cuando un representante político cree que la construcción de una nueva infraestructura es positiva para sus vecinos, debe ser valiente, defender en público lo que cree positivo y apoyarlo en consecuencia, sin tener que buscar excusas legales poco claras o ponerse de perfil por comodidad. El PP de Oyón ha estado a veces en el gobierno y a veces en la oposición en este ayuntamiento, pero siempre ha dado la cara por el bienestar presente y futuro de nuestros ciudadanos, sin esconderse, defendiendo que la inversión en obras públicas es necesaria para mejorar la realidad de nuestro pueblo, sobre todo en este momento, con la aparición de retos como el coche eléctrico o la retirada paulatina del uso de energías fósiles de nuestra vida cotidiana.

Por todo lo anterior, quiero reiterar la importancia de este proyecto energético en Labraza para mejorar la situación a futuro de Labraza, Barriobusto y Oyón, tanto a nivel energético y económico, razón por la que anunciamos que votaremos a favor de este proyecto real y concreto para nuestros pueblos.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Quiero hacer una puntualización a lo manifestado por la presidenta de la junta de Labraza. El convenio lo rompió el Tribunal vasco cuentas que informó que el que estaba debía modificarse y por eso el anterior equipo de gobierno propuso un nuevo convenio que se aprobó en la anterior legislatura y se firmó con la junta de Barriobusto.

Desde el Grupo municipal EAJ-PNV Oyón, como ya hemos manifestado en más de una ocasión queremos dejar claro que la cuestión energética es uno de los mayores retos a los que nos enfrentamos actualmente como sociedad.

La transición energética es fundamental, no sólo para mitigar los efectos del cambio climático, evidentes ya -cada vez más, incluso- en nuestra propia comarca, sino también para garantizar nuestra soberanía energética y para asegurar un futuro justo para las próximas generaciones.

En este proceso, los proyectos de energía renovable desempeñan un aspecto fundamental.

En cualquier caso, como hemos reiterado en multitud de ocasiones desde EAJ-PNV, el despliegue de estos proyectos debe realizarse con todas las garantías, respetando los principios legales y medioambientales que rigen nuestra legislación.

Para ello contamos con mecanismo garantistas y transparentes que hacen que la tramitación administrativa de cualquier proyecto finalmente vea o no la luz, mediante criterios objetivos y técnicos.

Queremos dejar claro que los Informes técnicos, son el resultado de un análisis exhaustivo sobre posibles impactos ambientales, sociales y económicos de cada proyecto que, en última instancia, concluyen con la viabilidad o no, de cada uno de los proyectos.

En este caso, el Proyecto Eólico de Labraza ha superado las distintas fases de tramitación a las que, como cualquier otro proyecto de energía renovable, ha sido sometido. El Complejo Eólico de Labraza, por tanto, cumple con todos los aspectos (medioambientales, sociales, etc.) para poder ser construido y es por ello que desde el Grupo municipal EAJ-PNV no nos vamos a oponer a dicho proyecto.

Queremos manifestar por último nuestro malestar hacia la formación política EH-Bildu, que estando en la oposición la pasada legislatura, tantas y tantas veces ha criticado la implantación de este proyecto en el municipio y criticando a la formación a la que represento con el único fin de conseguir rédito electoral.

Curiosamente el día de hoy vemos que el tiempo nos da la razón, y que esos argumentos que desde nuestro grupo hemos defendido y por los cuales hemos sido maltratados públicamente, ahora son utilizados por Eh-Bildu Oyón.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

Cuando EH Bildu está en la oposición se pone tras la pancarta, promueve protestas y nos exige, incluso, incumplir la ley. Algo que no se plantean hacer, como vemos, cuando gobiernan.

Es la doble vara de medir de EH Bildu. Lo saben bien los alcaldes y alcaldesas de EAJ-PNV cuando son increpados, coaccionados, presionados e, incluso, intimidados por lo mismo que ahora dice va a hacer el alcalde de Oion.

En política no todo vale y mucho menos a cualquier precio.

Sr. alcalde da cuenta de la postura del grupo Eh Bildu Oion.

«El 14 de octubre de 2022, por resolución de alcaldía se pone en marcha el proceso de construcción de un parque eólico en los términos de Barriobusto y Labraza promovido por Gobierno Vasco e Iberdrola con una empresa, AIXEINDAR, formada al 40% por Gobierno Vasco y 60% por IBERDROLA.

Desde el inicio del proceso, EH Bildu, tanto a nivel provincial como municipal, se ha mostrado muy crítico con este proyecto y, en consecuencia, presentamos alegaciones tanto a la declaración de impacto ambiental como al Plan Especial elaborado por la anterior corporación del Ayuntamiento de Oion en 2022 gestionada por PNV y PSE.

Considerábamos entonces y seguimos pensando a día de hoy, que ese proyecto afecta a una zona de gran valor paisajístico, en su día nos posicionamos en contra y seguimos manteniendo el mismo criterio.

Después de varios años de planificación y de informes, el día 28 de noviembre de 2024, el Gobierno vasco declaró favorable el expediente para la construcción del parque eólico de Oion situado en Labraza y Barriobusto. Un proyecto como he dicho antes, impulsado por la empresa AIXEINDAR formada por el EVE (ente vasco de energía) e IBERDROLA que pretende instalar ocho aerogeneradores en las citadas localidades.

Pese a todas las alegaciones habidas por parte de la Junta Administrativa, por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, algún particular, y EH Bildu Oion, desestimadas en su día todas y cada una de ellas en el pleno celebrado el 24 de mayo de 2023. Este proyecto cuenta con el visto bueno del órgano competente en la materia, el Gobierno Vasco, aun así, he solicitado un informe jurídico municipal para que quede claro, en el cual se explica por qué tenemos que aprobar este plan, y por qué el Ayuntamiento de Oion está obligado a aprobar de forma definitiva este plan especial.

Ahora, nos toca afrontar esta aprobación definitiva del plan especial, al equipo de gobierno y a los promotores de esta instalación en la legislatura anterior PNV y PSE, conocedores de que todos los expedientes han sido declarados favorables por el Gobierno vasco el pasado 28 de noviembre de 2024 y sabedores que, en urbanismo, si todos los expedientes están en regla, estamos obligados a conceder la licencia.

Por lo tanto, vistos los documentos remitidos por AIXEINDAR, y la declaración favorable de Gobierno Vasco, estamos obligados por imperativo administrativo a conceder la aprobación definitiva a este plan especial.»

Antecedentes:

1. El ayuntamiento de Oyón-Oion mediante resolución de alcaldía de 14 de octubre de 2022 acordó aprobar inicialmente el expediente de Plan Especial del parque eólico de Labraza promovido por Aixcindar, SA. El documento aprobado inicialmente que se integra por el documento urbanístico y el documento ambiental.
2. El expediente ha sido sometido a exposición pública por periodo de 45 (cuarenta y cinco) días mediante inserción de anuncio en el BOTHA, número 121 de 24 de



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

octubre de 2022 y en el diario El Correo, edición Álava de 4 de octubre de 2022 y en el tablón municipal de anuncios.

3. El expediente ha sido notificado a las Juntas Administrativas de Barriobusto y Labraza para la emisión de informe en el plazo de veinte días de acuerdo con el artículo 95.2 párrafo 2º de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del Pas Vasco, en adelante Ley 2/2006.
4. El expediente ha sido evaluado por las administraciones competentes y se han emitido los siguientes informes sectoriales:
 - 1º. Informe de la dirección de Patrimonio Cultural de Gobierno Vasco de 13/01/2023 favorable.
 - 2º. Informe de la Dirección de Normalización lingüística 2023/000361.
 - 3º. Informe del Área funcional de Fomento de la Delegación de Gobierno
 - a) Sobre servidumbres aeronáuticas, «el plan no está afectado por estas servidumbres».
 - b) Líneas eléctricas
 - c) Confederaciones Hidrográficas
 - d) Hidrocarburos
 - e) Mapas temáticos
 - 4º. Informe de URA (Agencia vasca del Agua) de 24/02/2023 de la dirección de planificación y obras IAU-2023-0014.
 - 5º. Informe de Diputación Foral de Álava, Departamento de Agricultura
 - a) Servicio de Desarrollo Agrario, favorable compatible con la afección sectorial agraria.
 - b) Servicio de Montes, el expediente de ocupación de montes de utilidad pública es un trámite posterior e independiente de la tramitación del Plan Especial.
 - 6º. Informe de Diputación Foral de Álava, Dirección de Medio Natural, favorable y se estima la implantación de dos medidas:
 - a) Proyecto de Restauración ambiental y paisajística
 - b) Las prospecciones y sondeos arqueológicos sean analizados por los órganos competentes.
 - 7º. Informe de Diputación Foral de Álava, Dirección del Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico, de 8/07/2024 (Expte.: ITUMPP-2024/00015).
 - 8º. Informe de la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático que estima imprescindible que el EsAE sea revisado recogiendo los nuevos datos obtenidos durante la tramitación del proyecto y, sobre todo, los condicionantes que se establecen en la DIA.
 - 9º. Informe emitido por la Dirección de Cultura (Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico) de la Diputación Foral de Álava.
 - 10º. Informe emitido por la Dirección de Medio Natural de la Diputación Foral de Álava.
 - 11º. Informe emitido por la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático de Gobierno Vasco.
 - 12º. Informe emitido por la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.
 - 13º. Informe de la Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

5. Orden Foral 21/2024 de 24 de enero de declaración de interés público del Plan Especial del Parque Eólico Labraza y Orden Foral 184/2024 de 24 de abril de desestimación de los recursos interpuestos contra la Orden Foral 21/2024 de 24 de enero de declaración de interés público del Plan Especial del Parque Eólico Labraza que es firme y definitiva.
6. Acuerdo de fecha 14 de febrero por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Junta Administrativa de Labraza frente al acuerdo del pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion de 24 de mayo de 2023 por el que se procede a la resolución de las alegaciones recibidas durante el periodo de exposición pública del expediente del Plan Especial del Parque Eólico “Labraza”, promovido por Aixendar, S.A. y ubicado en el término municipal de Oyón-Oion motivado en informe de letrado.
7. Resolución del director de Calidad Ambiental y Economía Circular, por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial del Parque Eólico Labraza en Oyón-Oion.
8. Propuesta de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, expediente 1HI-021/24-P08 I. cuya conclusión es informar favorablemente el expediente de “Plan Especial del parque eólico de Labraza”, del municipio de Oyón-Oion en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, a su adecuación a los instrumentos de Ordenación Territorial de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco y a los aspectos señalados en la Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos Forales de sus Territorios Históricos. No obstante, lo anterior:
 - El expediente ha de valorar la afección que genera sobre Labraza y Barriobusto respecto a sus valores patrimoniales y paisajísticos, en atención a los valores de la zona que reconoce el PTP de Rioja Alavesa. En línea con lo anterior, de acuerdo con lo que señalan las Determinaciones del Paisaje incorporadas al PTP, el expediente ha de analizar la integración paisajística de la propuesta de una forma global y establecer propuestas en consecuencia de ese análisis, incorporarlas en el Plan y en cualquier caso recogerlas debidamente en su parte normativa.
 - El expediente ha de valorar la afección que genera sobre el Pinar de Dueñas y sobre el espacio situado más al norte, considerado “Área Forestal de Interés” por el PTP de Rioja Alavesa, y que se encuentra en parte dentro del ámbito del Plan Especial. Como consecuencia de ese análisis el expediente habrá de hacer propuestas y establecer las medidas que correspondan, incorporarlas al Plan y en cualquier caso recogerlas en su parte normativa.A los efectos de lo dispuesto en el punto 3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo relativa a esta Comisión, una vez introducidas las condiciones contenidas en el presente informe el expediente podrá ser aprobado definitivamente sin necesidad de ser sometido nuevamente a informe de esta Comisión.
9. Consta informe técnico suscrito por Arquitecto asesor al servicio de la Cuadrilla de Rioja Alavesa.
10. Consta informe de secretaría.
11. Propuesta formulada en sesión de Comisión Informativa de 5 de febrero de 2025.

Se acuerda:



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

1. Aprobar definitivamente el expediente del Plan especial “Parque eólico Labraza” promovido por Aixendar, SA.
2. Publicar en el BOTHA el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la normativa del Plan.
3. Depositar el plan especial en el registro administrativo del planeamiento urbanístico de Álava.
4. Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Votos a favor 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP) y Rosa Vázquez Iglesias (PP).

2.2. Acuerdo de ratificación de la actualización de los precios públicos realizada Decreto Foral 28/2024, del Consejo de Gobierno Foral, de 23 de diciembre.

Antecedentes:

1. El artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), prevé que es competencia municipal el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a. La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.
 - b. La provisión de los servicios sociales de atención primaria del catálogo de prestaciones y servicios del sistema vasco de servicios sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.
2. El artículo 2 de la LSS establece el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionará el 26 de diciembre de 2016.
3. Ante la aplicabilidad de estas exigencias normativas, el pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion constata:
 - a) El artículo 42 de la LSS, así como otras referencias de la Ley disocian la competencia municipal y la prestación efectiva del servicio.
 - b) La finalidad de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS). Esa finalidad es evidente en el territorio histórico de Álava donde salvo Vitoria-Gasteiz, ningún municipio supera el umbral de población de 20.000 habitantes, como tampoco lo hace Oyón-Oion.
 - c) Esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, que indica que el mapa de servicios sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Aprobado en su día el mapa de servicios sociales del territorio, queda por concretar el modo de prestación de los servicios a prestar en un ámbito territorial superior al municipal.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

- d) El ayuntamiento de Oyón-Oion no puede por razones objetivas de escala ni de adecuación al mapa del territorio histórico asumir la prestación de tales servicios sociales.
 - e) A la fecha no se ha acordado definitivamente aún la fórmula de gestión compartida que permita la prestación de tales servicios.
 - f) Hasta la fecha la Diputación Foral de Álava cubre por sí y mediante acuerdos y convenios una parte sustantiva de los servicios sociales cuya prestación es competencia municipal.
 - g) Que este año 2025 se cumplen 28 años desde la aprobación de la Norma Foral 17/1997 reguladora del Fondo de Financiación de las Entidades Locales y, pese a la reivindicación histórica de los Ayuntamientos, la Diputación no actualiza la financiación conforme a las competencias que van adquiriendo los Ayuntamientos a través de la entrada en vigor de diferentes leyes sectoriales como en el caso que nos ocupa hoy con la Ley de Servicios Sociales de Euskadi.
 - h) La LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como el que se diseña.
 - i) El artículo 31. 2 a) de la Ley 7/1985 prevé que uno de los fines propios y específicos de la provincia es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”
4. Que, ante la situación de indefensión creada por la Diputación Foral de Araba y la falta de financiación, el 15 de febrero de 2017 el ayuntamiento de Oyón-Oion manifestó su conformidad con el acuerdo de la Diputación Foral de Álava 64/2016 por el que se traslada a los ayuntamientos del territorio histórico la propuesta de seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016 en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y para los municipios del territorio histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio.
 5. El 16 de enero de 2019 el ayuntamiento de Oyón-Oion manifestó su conformidad con el acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre.
 6. El 10 de junio de 2020 el ayuntamiento de Oyón-Oion manifestó su conformidad con el acuerdo 222 /2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.
 7. El 10 de febrero de 2021 el ayuntamiento de Oyón-Oion manifestó su conformidad con el acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021.
 8. El 19 de enero de 2022 el ayuntamiento de Oyón-Oion manifestó la conformidad con el acuerdo 845/2021, de 26 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba una cuarta prórroga hasta el 30 de junio de 2022.
 9. El proceso de concreción del modo de prestación de los servicios no se ha concluido definitivamente.
 10. Acuerdo 845/2021, de 26 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba una cuarta prórroga hasta el 30 de junio de 2022, del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

11. De acuerdo con los antecedentes del acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 883/2022 de 28 de diciembre durante los ejercicios 2021 y 2022 se ha continuado trabajando en el resto de los servicios municipales y se ha concretado lo siguiente: en viviendas comunitarias se ha elaborado toda la documentación necesaria quedando pendiente de acordar los compromisos económicos de las Instituciones y en el servicio de intervención socioeducativa se ha elaborado el reglamento de acceso pendiente aprobación definitiva. Se aprobó una quinta prórroga mediante Acuerdo del Consejo de 396/2022 de 28 de junio. No obstante, y dado que no ha sido posible finalizar con los trabajos pendientes, se considera oportuno tramitar una sexta prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2023 del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre.
12. Comunicación de Eudel por correo electrónico en la que se expone que la Diputación Foral de Álava históricamente viene prestando varios de los servicios de competencia municipal establecidos en el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de la Cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales. Y se manifiesta que actualmente la Diputación Foral de Araba y EUDEL están finalizando el trabajo conjunto de dotar de soporte jurídico a esta práctica mediante la aprobación de convenios de colaboración que incluye la delegación de competencia y/o encomienda de gestión de los referidos servicios municipales, así como una Ordenanza Fiscal que regule la gestión, liquidación y recaudación de los precios públicos.
13. Eudel comunica que en tanto se finaliza este proceso, y al objeto de poder aplicar las nuevas tarifas con fecha 1 de enero de 2025, la Comisión Territorial de Araba reunida el 20 de diciembre de 2024, autorizó a la Diputación Foral de Araba para actualizar la normativa foral de precios públicos, e incluir en el Decreto Foral 31/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre los nuevos precios y tarifas de los servicios de competencia municipal. A estos efectos, corresponde al Pleno de cada Ayuntamiento ratificar las citadas tarifas actualizadas.
14. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa de 5 de febrero de 2025.

Se acuerda:

1. Ratificar las tarifas que se aprueban en Decreto Foral 28/2024, del Consejo de Gobierno Foral, de 23 de diciembre. Actualizar los precios públicos regulados en el Decreto Foral 31/2020, del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre, que aprueba los precios públicos de los servicios provistos por el Instituto Foral de Bienestar Social y que se publican en el BOTA de 30 de diciembre de 2024.
2. Por octavo año consecutivo, este Ayuntamiento se exime de cualquier consecuencia o responsabilidad derivada tras el acuerdo adoptado de manera unilateral por el Consejo de Diputados en el periodo transitorio establecido.
3. Facultar al sr. alcalde-presidente, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.
4. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el dispongo segundo del mencionado texto.

Votos a favor 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengochea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

(EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP) y Rosa Vázquez Iglesias (PP).

Sr. Inclán Gil (PP): Esta falsa provisionalidad no nos lleva más que a parches

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Pasar la competencia a los ayuntamientos no sería bueno, no tienen medios.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Este ayuntamiento con este equipo de gobierno está más que capacitado para prestar los servicios sociales que ahora presta Diputación, solamente nos falta los recursos económicos y humanos.

2.3. Moción sobre paso peatonal para acceder al hospital de Leza.

Sr. Inclán Gil (PP): Es una demanda que vamos a apoyar, a ver si diputación da una solución al problema.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Hay que minimizar el peligro.

Se somete a votación la moción de Eh Bildu Oion sobre la urgente necesidad de mejorar el acceso peatonal al Hospital de Leza.

Votos a favor 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP) y Rosa Vázquez Iglesias (PP).

La moción es aprobada. Se transcribe el texto íntegro de la moción aprobada:

«Moción sobre la urgente necesidad de mejorar el acceso peatonal al Hospital de Leza

El acceso peatonal al Hospital de Leza desde la marquesina norte (la situada en dirección Gasteiz) y viceversa resulta altamente peligrosa para los peatones y vulnera flagrantemente todas las normativas sobre seguridad vial, ya que las personas que pretendan acceder desde la marquesina norte al Hospital y viceversa, deben cruzar a la carrera, ya que no existe ni un paso de peatones, ni ningún método (semáforo o similar) para obligar a los vehículos a detenerse. Tan solo hay un radar para controlar que la velocidad de los vehículos que circulan por ese punto no exceda los 80 km/h; sin embargo, es muy evidente que incluso un atropello a esa velocidad o incluso inferiores puede tener gravísimas consecuencias para la persona atropellada, incluida la posibilidad de fallecer. Esta situación se agrava aún más de noche, ya que, aunque existen elementos de iluminación supletorios, es evidente que las posibilidades objetivas de sufrir un accidente aumentan en la medida que se reduce la luminosidad natural.

Moción

1. El Ayuntamiento de Oion Solicita a la Diputación Foral de Araba y en especial a su Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias a que durante el ejercicio de 2025 acondicione un paso de peatones seguro para el acceso desde la marquesina norte al Hospital de Leza y viceversa.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

2. Esta moción se remitirá a los Grupos Políticos de las Juntas Generales de Araba, la Cuadrilla de Rioja Alavesa y el Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Araba.»
3. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**
4. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**

4.1. **Declaración institucional con motivo del 8 de marzo.**

Sra. Sáenz Verano da lectura en euskera a la Declaración de EUDEL con motivo del 8 de marzo de 2025. Se transcribe en castellano y en euskera,

30 aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; tres décadas avanzando hacia la igualdad

Hoy, 8 de marzo de 2025, con motivo del día Internacional de las mujeres, queremos unirnos a la conmemoración del 30 aniversario de la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, que tuvo lugar en Beijing en 1995. Estos acuerdos pusieron en marcha la hoja de ruta mundial para lograr la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y la realización de sus derechos humanos.

En tres décadas de recorrido se han dado avances importantes, pero la evolución ha sido desigual y todavía ningún país en el mundo ha alcanzado la igualdad de género entre mujeres y hombres. Así y todo, los índices de igualdad muestran que el avance ha sido notable en aquellos contextos en los que el desarrollo normativo e institucional de las políticas de igualdad han confluído con el impulso sostenido del movimiento feminista.

El 30º aniversario es la oportunidad de renovar los compromisos y voluntades para alcanzar las metas acordadas en Beijing, movilizando los recursos necesarios para afrontar los desafíos y enfrentar los obstáculos que aún persisten.

Las instituciones vascas, y los gobiernos locales en especial, cuentan con la evidencia acumulada en estos 30 años, que avala y legitima las políticas de igualdad basadas en la agenda feminista global.

Por ello, los ayuntamientos vascos se suman al movimiento mundial para acelerar el logro de la igualdad de género, apostando por el empoderamiento de mujeres y niñas y la defensa de los derechos de las mujeres. Con el fin de contribuir desde el ámbito local al avance en las áreas críticas globales, el Ayuntamiento de Oyón-Oion se compromete a:

- Dotarse de las estructuras para desarrollar políticas de igualdad y lucha contra la violencia machista, con los recursos y el personal suficiente, acorde a los Estándares de Calidad de las políticas públicas de igualdad.
- Impulsar el asociacionismo de mujeres y feminista como base para la interlocución y la incidencia de las mujeres sobre las políticas públicas de igualdad.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

- Adoptar acuerdos para crear condiciones que faciliten la participación e incidencia igualitarias de mujeres y hombres en los gobiernos locales.
- Actualizar los protocolos locales de atención y coordinación para la reparación de las víctimas y supervivientes de la violencia machista contra las mujeres.
- Desarrollar programas de prevención de la violencia machista entre la ciudadanía, movilizándolo especialmente a los hombres y niños.
- Poner en marcha procesos locales de transformación de la economía de los cuidados desde el enfoque feminista.
- Rendir cuentas periódicamente en relación con la agenda feminista recogida en los planes de actuación local en materia de igualdad y lucha contra la violencia machista.

2025eko martxoaren 8rako EUDELeko Ereduzko Adierazpena

Beijingo Adierazpenaren eta Ekintza Plataformaren 30. urteurrena; hiru hamarkada berdintasunaren bidean

Gaur, 2025eko martxoaren 8a, Emakumeen Nazioarteko Eguna dela eta, Beijingo Adierazpena eta Ekintza Plataforma adopzioaren 30. urteurreneko ospakizunarekin bat egin nahi dugu. 1995ean Beijingen egin zen Emakumeari buruzko IV. Mundu Konferentzian adostutako akordioek genero-berdintasuna, emakume eta neska guztien ahalduntzea eta giza eskubideak gauzatzeko munduko ibilbide-orria abian jarri zuten.

Ibilitako azken 3 hamarkadetan aurrerapauso garrantzitsuak eman dira, baina bilakaera desorekatua izan da eta oraindik munduko herrialde bakar batek ere ez du lortu emakumeen eta gizonen arteko genero-berdintasuna. Hala eta guztiz ere, berdintasun-indizeek aurrerapena nabarmena izan dela erakusten dute, berdintasun-politiken araudi- eta erakunde-garapena eta mugimendu feministaren bultzada iraunkorra bateratu diren testuinguruetan.

30. urteurren horrek konpromisoak eta borondateak berritzeko aukera ematen digu, Beijingen adostutako berdintasunaren helburuak lortzeko, beharrezkoak diren baliabideak bideratuz, erronkei eta oraindik dirauten oztopoei aurre egiteko.

Euskal erakundeek eta, bereziki, tokiko gobernuek, 30 urte hauetan metatutako ebidentzia dute, eta horrek agenda feminista globalean oinarritutako berdintasun-politiken bermatu eta legitimatu egin du.

Euskal udalek genero-berdintasunaren lorpena bizkortzeko mundu-mugimenduarekin bat egin dute, emakumeen eta nesken ahalduntzearen eta emakumeen eskubideen defentsaren aldeko apustua eginez. Tokiko eremutik arlo kritiko globaletan aurrera egiten laguntzeko, Oiongo Udalak ondorengo konpromisoak hartuko ditu:

- Sustapen-egiturak baliabide eta langile nahikoz hornitzea, berdintasunerako eta indarkeria matxistaren aurkako borrokari buruzko politikak garatzeko, Berdintasunerako Politika Publikoen Kalitate-Estandarren arabera.
- Emakumeen elkartegintza eta elkarte feministak sustatzea, horien bidez, berdintasun politika publikoetan, emakumeak solaskideak izan daitezen eta eragin dezaten.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

- Tokiko gobernuetan emakumeek eta gizonek berdintasunez parte hartzeko eta eragiteko errazten dituzten baldintzak sortzeko akordioak hartzea.
- Tokiko arreta- eta koordinazio-protokoloak eguneratzea, emakumeen aurkako indarkeria matxistaren biktimak eta bizirauleak onbideratzeko.
- Herritarren artean, indarkeria matxistari aurre egiteko programak garatzea, gizonak eta mutikoak bereziki mugiaraziz.
- Zaintzen ekonomia eraldatzeko tokiko prozesuak abian jartzea, ikuspegi feministatik.
- Berdintasunaren eta indarkeria matxistaren aurkako borrokari buruzko tokiko ekintza-planetan jasotako agenda feministen gaineko kontuak ematea, aldian-aldian.

Sr. Inclán Gil (PP): Estamos a favor porque es el texto pactado en EUDEL.

5. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**
6. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

7. **Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.**

Se ha remitido relación en formato Excel y se ha remitido en formato PDF la totalidad de las resoluciones de alcaldía que fueron dictadas desde la resolución número 1 de 14 de enero de 2025 hasta la número 21 de 6 de febrero de 2025 para que los concejales y las concejalas conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno.

Último punto) Ruegos y preguntas

Sr. Inclán Gil (PP): ¿Qué pasa con la barredora?

Sr. alcalde: La barredora funciona ha habido parón porque ha habido piezas que sustituir piezas. Hay un plan de limpieza que divide el pueblo en dos zonas. También os informo que hemos pedido autorización al Consorcio de Aguas para baldear.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Queremos agradecer al departamento de Empleo que hayan iniciado las obras de la oficina de Lanbide. Ya era hora de que empezasen

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Se derribó una farola C/Gernika con Santa Lucía. Con las luces de la iglesia hay un problema

Sr. alcalde: La farola se derribó y está pendiente del seguro. Sobre la iglesia hemos detectado un problema a partir de la obra de reurbanización y pensamos que quizá haya que independizar la iluminación de la iglesia del resto del alumbrado. Estamos investigando la solución.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las veinte horas cuarenta y siete minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del tercer día de la tercera década,



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

día vigésimo tercero de pluvioso, día de la gramilla, del año CCXXXIII).) De todo lo cual como secretario doy fe.

[Ayuntamiento de Oyón - Plenos Municipales - Pleno Ordinario del 12 de febrero de 2025](#)

En sesión de 5 de julio de 2023 el ayuntamiento aprobó el sistema de video acta para las sesiones públicas de los órganos colegiados del ayuntamiento. Así el acta de esta sesión se compone de:

- I. Acta en formato texto digital con la información que exige el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- II. Documento audiovisual: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión que contiene audio e imágenes que se puede consultar en el siguiente enlace [Ayuntamiento de Oyón - Plenos Municipales - Pleno Ordinario del 12 de febrero de 2025](#).
- III. Firma electrónica: la firma electrónica de la persona titular de la secretaría del ayuntamiento y en su caso la alcaldía presidencia.

Oyón-Oion a 26 de febrero de 2025.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Presidencia: